



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 15** *ORDEN 5827/2010, de 29 de noviembre, por la que se dejan sin efecto los premios de proyectos científicos para favorecer la red de centros GLOBE de la Comunidad de Madrid.*

Por Orden 5851/2009, de 30 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2010), se convoca el VII Certamen de premios de proyectos científicos para favorecer la red de centros GLOBE de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden 3949/2010, de 21 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de agosto de 2010), se conceden los premios de proyectos científicos para favorecer la red de centros GLOBE de la Comunidad de Madrid.

Vista la renuncia presentada por el IES “San Nicasio de Leganés” y considerando, además, la imposibilidad de acreditar la realización de la actividad objeto de premio, en el presente ejercicio, por parte de los restantes centros beneficiarios, y de conformidad con el artículo 17 de la Orden 5851/2009, de 30 de diciembre; el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de la Comunidad de Madrid, y demás normativa aplicable, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente

DISPONGO

Primero

Dejar sin efecto los premios concedidos a los siguientes centros por los motivos y los importes que a continuación se detallan:

Área Territorial Madrid-Sur

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
IES SAN NICASIO (LEGANÉS) 28040738	PRESENTA RENUNCIA	8.000 €
	TOTAL	8.000 €

Área Territorial Madrid-Este

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
IES. ANTARES (RIVAS-VACIAMADRID) 28064007	NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	8.000 €
TOTAL		8.000 €

Área Territorial Madrid-Oeste

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
CEIP. ROSALÍA DE CASTRO (MAJADAHONDA) 28040866	NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	8.000 €
	TOTAL	8.000 €

Centro Concertado

DENOMINACIÓN CENTRO	MOTIVO	IMPORTE
COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN (MÓSTOLES) 28023224	NO ACREDITA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	8.000 €
	TOTAL	8.000 €

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Madrid, a 29 de noviembre de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/48.769/10)